



**VISTOS** Los antecedentes presentados mediante el trámite N°2305379279 de fecha 24.08.2023 de Solicitud de Acreditación, del “COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO RUT 60.921.000-1, representado por el Sr. Osvaldo Corrales Jorquera, cédula de identidad N°12.021.272-K, con domicilio en calle Blanco 951, comuna de Valparaíso, cuyo número telefónico de contacto es 32-2508112.

Considerando: Comprobante de pago N°2305379279 de fecha 24.08.2023 de solicitud de Acreditación del Comité de Ética Científico, Resolución Exenta de Exención de Pago N° 2305416345 de fecha 24.08.2024 SEREMI de Salud Región Valparaíso; Resolución Exenta N° 60.115 de fecha 14.03.2023 Constitución Comité Ético Científico de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valparaíso otorgada por la Decana de la Facultad, antecedentes de Asesoría Jurídica bitácora de fecha 24.01.2024; Acta de Fiscalización N° 119425 de fecha 26.01.2024 ambos de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, permiten establecer que se cumplen con los antecedentes legales y técnicos para cursar la solicitud.

Teniendo lo presente: Lo dispuesto en el artículo 3 del Código Sanitario; D.F.L N°1/2005 que fija entre otras, el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979; Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N°136/2004; Res. Ex. N° 96/1.996, que aprobó el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; Ley N°19.880; Ley N°20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; en la Ley N° 20.120 sobre investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana y su reglamento el Decreto Supremo N°114/2011 del Ministerio de Salud; en la Norma Técnica N°151/2013 sobre Estándares de Acreditación de los Comités Ético Científicos, modificada por la Resolución Exenta N°183/2016 del Ministerio de Salud; en la Circular N°A 15/01 de 2016, que difunde las pautas de autoevaluación para el proceso de acreditación de Comités Ético Científicos, y que actualiza la Circular N° A 15/40 de 2013; en la Circular B N°/06 de 2015; en la Ley N°19.968 sobre Protección de Datos de Carácter Personal; y en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 84/2.022 ambos del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas al suscrito por la Resolución Exenta 3128/2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud región Valparaíso.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**1.- OTÓRGASE** la Acreditación al “COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valparaíso”, con domicilio en calle Gran Bretaña N° 1093, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, por el período de 3 (tres) años. Dentro de dicho período se realizarán, visitas de fiscalización programadas de las actividades del CEC, salvo que se tome conocimiento de situaciones que requieran una fiscalización extraordinaria. Se informa que, al término de dicho período, se procederá a evaluar nuevamente los antecedentes para la obtención de la re-acreditación.

**2.- DÉJESE CONSTANCIA** que el referido Comité Ético Científico se encuentra actualmente integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Profesión	Cargo - Actividad
Magdalena Cortés Saavedra	Bioquímica	Presidenta - Ética - Metodología Científica
Arlek Marión González Jamett	Bioquímica	Vicepresidenta - Metodología Científica
María Carolina Henríquez Lang	Ingeniero Agrónomo	Secretaria Ejecutiva - Metodología Científica

Para validar este documento ingrese a [seremienlinea.minsal.cl](http://seremienlinea.minsal.cl), opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2305379279**.

Código de validación: **Z9R9RQ**.

Andrea Constanza Tapia Bustos	Química - Farmacéutica	Miembro - Buenas Prácticas Clínicas y Farmacéuticas- Metodología Científica
Kathleen Maureen Priken Figueroa	Nutricionista	Miembro - Buenas Prácticas Clínicas y Farmacéutica
Evelyn Lorena Farías Vargas	Asistente Social	Miembro - Ciencias Sociales
Soledad Francisca Fernández Bernal	Abogada	Experta Legal
Luis Alberto López Galdames	Químico	Representante de la Comunidad
Marcela Eugenia Escobar Peña	Química - Farmacéutica	Miembro suplente - Buenas Prácticas Clínicas y Farmacéuticas
Karina Alejandra Valenzuela Avendaño	Nutricionista	Miembro suplente - Metodología Científica

**3.- TÉNGASE PRESENTE** que la Acreditación otorgada tiene una vigencia de 3 (tres) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

**4.- ESTABLECÉSE** que el Comité de Ética Científico (CEC) deberá

- Remitir anualmente la Memoria de sus actividades durante el periodo anterior.
- Informar los cambios de los integrantes del CEC, remitiendo sus antecedentes curriculares, certificados, declaraciones y compromisos correspondientes.
- Notificar de cambios de datos de contacto u otros de índole administrativa del CEC.

**5.- PREVIÉNESE** que el Comité deberá ajustar su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Circular B N°06 de 2015 de la Subsecretaría de Salud Pública.

**6.- TÉNGASE PRESENTE** que el "COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO de la Facultad de de Farmacia de la Universidad de Valparaíso", se encuentra acreditado para la revisión de ensayos y estudios clínicos con y sin medicamentos.

**7.- DÉJESE ESTABLECIDO** que el citado Comité deberá publicar anualmente en la página web institucional la memoria de sus actividades durante el periodo, incorporando en ella un listado de los estudios que han sido evaluados, aprobados o rechazados.

**8.- TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución puede ser renovada, previa solicitud por los canales establecidos, por el Comité ante esta autoridad sanitaria con una antelación de 60 días hábiles de la fecha de expiración de la presente resolución.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

**9.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual debe estar expuesta en un lugar visible del Comité Ético Científico.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
3128/2014



---

MARÍA ANGÉLICA TRINCADO CVJETKOVIC  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**